



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 099-A-MDT/T

Tarucachi, 20 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Proveído N° 570 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0172-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 028-2023-GJPT-IT-GIDU/MDT del Inspector de Actividad, respecto a la conformación de comité de recepción de actividades de intervención inmediata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley NP 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NP 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Informe N° 028-2023-GJPT-IT-GIDU/MDT, de fecha 17 de julio de 2023, el Inspector de las Actividades: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR DE TALA, EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con Convenio 27-0005-AII-43 y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO VICHUYANI, EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con Convenio 27-0006-AII-43, culminado ambas actividades con fecha 12 de julio del 2023 y declarado favorable al 100% en ejecución física, solicita se designe comité de recepción de actividades de intervención inmediata.

Que mediante Informe N° 0172-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita que mediante acto resolutorio se conforme el comité de recepción de actividades de intervención inmediata, remitiendo como propuesta lo siguiente:

N°	MIEMBROS	RESPONSABLES	CARGOS
1	Presidente del Comité de Recepción	Abog. Jesus Anibal Coila Ale	Gerente Municipal
2	Miembro del Comité de Recepción	C.P.C. Jely Edith Mamani Condori	Gerente de Administración y Finanzas
3	Asesor del Comité de Recepción	Ing. Giarcarlo Jesus Pareja Tahuaya	Inspector de Actividad

Que mediante Proveído N° 570, la Gerencia Municipal ordena se emita la resolución de alcaldía conformando el comité de recepción de actividades de intervención inmediata del Convenio 27-0005-AII-43 denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR DE TALA, EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", y del Convenio 27-0006-AII-43 denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO VICHUYANI, EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, las Actividades de Intervención Inmediata denominadas: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR DE TALA, EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO VICHUYANI, EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", se rigen por la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (All)", aplicable a la modalidad de intervención del Programa Lurawi Perú, aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-LP/DE (en adelante sólo Guía Técnica), en la cual se señala en lo relativo a la Conformación del Comité de Recepción de la All y suscripción del Acta de Recepción de la All, cuya observancia y aplicación es de carácter obligatorio por parte de la Municipalidad Distrital de Tarucachi en su condición de Actor Involucrado como Órgano Ejecutor de la All;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1. de la Guía Técnica, una de las actividades posteriores a lo ejecución de la All lo constituye la Conformación del Comité de Recepción de la All y suscripción del Acta de Recepción de la All; y el numeral 3.1.1 el Organismo Ejecutor designará un Comité de Recepción de la Actividad, dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA.

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de Actividades de Intervención Inmediata del Convenio 27-0005-All-43 denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR DE TALA, EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", y del Convenio 27-0006-All-43 denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO VICHUYANI, EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", culminados el 12 de julio de 2023, siendo conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS	RESPONSABLES	CARGOS
1	Presidente del Comité de Recepción	Abog. Jesus Anibal Coila Ale	Gerente Municipal
2	Miembro del Comité de Recepción	C.P.C. Jely Edith Mamani Condori	Gerente de Administración y Finanzas
3	Asesor del Comité de Recepción	Ing. Giarcarlo Jesus Pareja Tahuaya	Inspector de Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité conformado según el artículo primero y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE